

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 6959 de 26 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013446

Señores
NICOLAS CONCHA LALINDE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ORGANIZADOR COMERCIAL E INDUSTRIAL CON ELEMENTOS MEJORADOS

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 13 de abril de 2023 bajo el número NC2021/0013446, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener una estructura del tipo organizador que permita mayor nivel de integración en funcionalidades que al mismo tiempo aloje o permita opciones de un espacio de almacenamiento, exhibidor, gabinetes superiores para seguridad de elementos o valores, depósitos de agua, etc., se requiere diseñar una estructura modular versátil que aumente la gama de servicios prestados por un mueble organizador / almacenador.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea organizador comprende una estructura principal al cual se encaja, fija o junta con módulos funcionales. Opcionalmente, cuando los módulos funcionales se fijan a la estructura principal dicha fijación puede hacerse por medio de medio de fijación. Opcionalmente, los módulos funcionales se colocan junto a la estructura principal sin fijarse a ella.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 13 de abril de 2023.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de octubre de 2021, que corresponde a la “fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2010237031	“Portable Modular Closet Insert and Method of using the Same”	2e de septiembre de 2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6959 de 26 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013446

D1¹ divulga un inserto para clóset estructurado para encajar en un gabinete de clóset en su totalidad; incluye al menos un módulo de inserto que incluye paneles traseros, superiores y de piso, y dos paneles de extremo. Se proporciona una estructura de montaje en al menos uno de los paneles en los que se puede montar un dispositivo de acoplamiento para acoplar otro módulo de inserción al menos un módulo de inserción. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0013446 del 13 de abril de 2023) refiere a: *“Un organizador (100) que se caracteriza porque comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un organizador (100) que se caracteriza porque comprende lo siguiente:	Esta invención se refiere en general al campo de los contenedores de almacenamiento portátiles y, más particularmente, a métodos y aparatos para guardar ropa y otros artículos personales en un armario. (Párr. 1).
Una estructura principal (110).	Un inserto para armario según la reivindicación 1, en el que dicho al menos un módulo de inserto comprende al menos tres módulos de inserto. (Reiv. 4).
Una superficie (157) para fijar información y/o publicidad.	La característica que aquí se pretende reclamar se encuentra divulgada implícitamente por el documento D1 toda vez que la colocación de publicidad y/o información es necesaria implementarla en armarios modulares y exhibidores, bien sea en la misma estructura superficial o sujetado a estos.
En donde el uno o más módulos funcionales se coloca adyacente a, o se inserta total o parcialmente en, la estructura principal (110).	Cada módulo de inserción tiene una estructura de montaje provista en al menos uno de los paneles en los que se puede montar un dispositivo de acoplamiento para acoplar otro módulo de inserción al menos un módulo de inserción. (Párr. 18).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Esta invención se refiere en general al campo de los contenedores de almacenamientos portátiles y, más particularmente, a métodos y aparatos para guardar ropa y otros artículos personales en un armario. (Párr. 1).
- Reivindicación 3: El inserto de armario tiene una construcción modular y comprende al menos un módulo de inserto, incluyendo cada módulo de inserto un panel posterior y paneles superior y de piso que se extienden desde el panel posterior. Cada módulo de

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100923&CC=US&NR=2010237031A1&KC=A1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 6959 de 26 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013446

inserción tiene una estructura de montaje provista en al menos uno de los paneles en los que se puede montar un dispositivo de acoplamiento para acoplar otro módulo de inserción al menos un módulo de inserción. (Párr. 18).

- Reivindicación 4: Luego, el módulo de inserción intermedio 22 se inserta en el gabinete 10 entre los módulos izquierdo y derecho 18, 20. Como se describe en detalle a continuación, cada uno de los módulos de inserción de armario incluye estructuras de montaje en las que se montan dispositivos de acoplamiento para acoplar los módulos entre sí. (Párr. 60).
- Reivindicación 5: El panel superior 26 del primer módulo de inserción 23 tiene nervaduras de refuerzo 48 formadas en su superficie orientada hacia abajo. Las aberturas 50 están formadas a través del panel superior 26 a lo largo de su región de borde delantero 52 a través de las cuales pasan sujetadores para sujetar un panel de puerta 54 (FIG. 14) al primer módulo de inserción de armario 23. (Párr. 67).
- Reivindicación 7, 8: el módulo izquierdo 74 del inserto de armario 102 incluye preferiblemente una caja fuerte empotrada formada por un marco rectangular 158, los paneles del piso, de los extremos y traseros, y una puerta 160 articulada al marco 158. La caja fuerte se puede proporcionar en otros los de los módulos. La puerta 160 con el sistema de cerradura de combinación puede retirarse del marco de un inserto de armario saliente y articularse al marco seguro de un inserto de armario de intercambio entrante. (Párr. 77).
- Reivindicación 9 a 11: los de inserción que tienen tres construcciones, a saber, un primer módulo de inserción tal como el módulo 23, construido de manera que puede constituir una inserción de armario sin acoplarse a ningún otro módulo o acoplarse a otro módulo en su lado izquierdo o derecho, o acoplando a otros dos módulos, uno en su lado izquierdo y otro en su lado derecho, y segundo y tercer módulos, como los módulos 74 y 76, que están contruidos para ser acoplados a el primer módulo en sus lados izquierdo y derecho respectivamente. (Párr. 62).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 7 a 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2010237031	1 a 5 y 7 a 11	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la falta de claridad del capítulo reivindicatorio, es deseo de esta oficina informar al señor solicitante que le asiste la razón, toda vez que, a la luz del actual pliego reivindicatorio, se evidencian modificaciones que subsanan las objeciones anteriormente trasladadas, por lo cual, los argumentos se despachan a favor del solicitante.

Por otro lado, con referencia a lo argumentos del solicitante con relación a la falta de novedad, en donde el solicitante expone que: *“Aunque el Examinador haya citado el documento D1 para objetar la novedad del presente modelo de utilidad, es posible afirmar*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 6959 de 26 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013446

que éste no enseña la nueva disposición que se reclama en el nuevo capítulo reivindicatorio que ahora se presenta.

(...)

Por lo tanto, se concluye que la reivindicación independiente 1 en cuestión posee características que no se dan a conocer para una persona del oficio por el documento D1, por ende, el presente modelo de utilidad debe ser considerado como novedoso sobre el estado de la técnica presentado por el Examinador”.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la objeción por falta de novedad aún continua siendo pertinente, en la medida que en adelante del debido proceso y realizando una revisión más detallada de la anterioridad D1, se determina que a la luz de las modificaciones efectuadas al actual pliego reivindicatorio allegado como respuesta al Oficio 3143 del 28 de febrero de 2023, la característica añadida se encuentra divulgada por el estado de la técnica, ya que es implícito disponer de información y publicidad en la superficie de muebles, aparatos o estructuras de exhibición / acomodación / organización, para llamar la atención de los usuarios, por lo cual, dicha característica de ninguna manera podría incurrir en un aporte novedoso y proporcione una ventaja técnica que no se haya contemplado antes por el estado de la técnica. Es necesario resaltar, que únicamente las características propias esenciales de conformación, configuración o disposición de los elementos son las que aportan tales virtudes, las cuales son elementos técnicos funcionales que interactúan mediante un ensamblaje y deslumbran novedad o ventajas técnicas frente al estado del arte. Así mismo, se recuerda al señor solicitante, que tales características no deberán sugerir o indicar una ampliación de la materia inicialmente contenida en los folios presentados ante esta oficina.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6959 de 26 de abril de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013446

INFORME DE BÚSQUEDA

EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0013446		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/10/2021						X			
Solicitante									
NICOLAS CONCHA LALINDE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	-		
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 11					
Palabras clave utilizadas				Organizer, module, structure, insert, container, frame, storage.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: A47B 43/00					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES									
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO07042259	27/04/2007	--	--			A		
ISA	US2010237031	23/09/2010	1 a 5 y 7 a 11	Reiv. 1, 4, Párrs. 1 a 77			X		
	US2004108282	10/06/2004	--	--			A		
	US2012180288	19/07/2012	--	--			A		
EPO	US5833329	10/11/1998	--	--			A		
	US9226575	02/04/2015	--	--			A		
	US9010553	05/096/2013	--	--			A		
USPTO	US6354446	12/03/2002	--	--			A		
	US6823909	30/11/2004	--	--			A		
	EP1344471	17/09/2003	--	--			A		
Patbase	US9282820	15/01/2015	--	--			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.									
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA.									
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.									
“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.									
“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (18/04/2023)									

